

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DE CUSCO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**INFORME Y EXPEDIENTE JUDICIAL EN MATERIA CIVIL Y  
PROCESAL CIVIL N° 01802-2022-0-1001-JR-CI-02 SOBRE  
INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y EL INFORME Y  
EXPEDIENTE JUDICIAL EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL N°  
03514-2021-0-1001-JR-PE-01 SOBRE MICROCOMERCIALIZACIÓN**

**INFORME PRESENTADO POR:  
Br. LISETH DAIANA ARMAS OLARTE**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
ABOGADO**

**MODALIDAD:  
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**DIRECTOR DE INVESTIGACION:  
DR. ERICSON DELGADO OTAZU**

**CUSCO – PERÚ**

**2025**

# INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, Asesor del trabajo de investigación/tesis titulada: Informe y expediente judicial en materia civil y procesal civil N° 01802-2022-0-1001-Je-CI-02 sobre indemnización de daños y perjuicios y el Informe y expediente judicial en materia penal y procesal penal N° 03514-2024-0-1001-JR-PE-CI sobre mercaderización

presentado por: Lisseth Daiana Armas Olarte con DNI Nro.: 71418915 presentado por: ..... con DNI Nro.: ..... para optar el título profesional/grado académico de Título profesional de abogado

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 7%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 29 de Julio de 2025



Firma

Post firma ERIKSON DELGADO OJAZU

Nro. de DNI 41523532

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:476039987

# LISETH DAIANA ARMAS OLARTE

## INFORME SUFICIENCIA.docx

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:476039987

69 Páginas

Fecha de entrega

24 jul 2025, 11:06 a.m. GMT-5

16.588 Palabras

Fecha de descarga

24 jul 2025, 11:08 a.m. GMT-5

89.042 Caracteres

Nombre de archivo

INFORME SUFICIENCIA.docx

Tamaño de archivo

162.4 KB

## 7% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 12 palabras)

### Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencia excluida

### Fuentes principales

- 5%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 6%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

### Marcas de integridad

#### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## **CAPITULO I: EXPEDIENTE CIVIL Y PROCESAL CIVIL**

### **I. RESUMEN**

El presente informe jurídico ha desarrollado un análisis en el ámbito doctrinario, considerando jurisprudencia nacional relevante y nuestra perspectiva de análisis crítico, del expediente N° 1802-2022-0-1001-JR-CI-02, que fue tramitado ante el Segundo Juzgado Civil de Cusco – sede Central, seguido por el demandante B.J.S.D.G., sobre Indemnización por Daños y Perjuicios (Daño emergente y Lucro cesante), en contra del demandado.

Se ha realizado un análisis de los actos procesales en su totalidad, en cuanto a las partes intervinientes y al órgano jurisdiccional; desde la etapa postulatoria hasta la emisión de sentencia, tomando en consideración que el presente proceso ha sido desarrollado en el ámbito de la oralidad, habiendo sido apelado por la parte demandada en cuanto a la fijación de putos controvertidos, para luego de ser resuelta, el juez vio por conveniente llevar un juicio inmediato y la posterior emisión de sentencia, que fue apelada por ambas partes, elevándose ante la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco, que reformo la sentencia de primera instancia para establecer una nueva declarando infundada la pretensión de la demanda.

#### **Palabras clave**

Responsabilidad civil contractual, daño patrimonial, daño emergente, lucro cesante, apelación.